MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

# EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 08 de Noviembre de 2017.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 07/2017 con ID N° 337.335 **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.-**

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 022/2017 de Fecha 09 de Enero del 2017, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abg. Ángel David Lezcano Bordón designados por la Institución Municipal y el Ing. Rolando Dávalos, Sr. Miguel Kitagawa y el Prof. Juan de la Cruz Duré por la Junta Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 11/2017 de fecha 06 de Noviembre del 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| N° DE OFERENTE | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|
| **1-** MIRNO S.A.I.C. | 49.260.000.- |
| **2-** MUEBLES KT S.R.L. | 53.965.000.- |

Cabe señalar que por Resolución DNCP N° 522/2015 la Máxima Autoridad Administrativa bajo su responsabilidad aprobará la adjudicación por contratación directa si se presentase solamente dos oferentes al momento de dar apertura a las ofertas respectivas.

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| **Documento** | **1-** MIRNO S.A.I.C. | **2-** MUEBLES KT S.R.L. |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta esté debidamente Completado | Cumple | Cumple |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de oferta | Cumple | No Cumple |

| | | |
|---|---|---|
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10. | Cumple | Cumple |

En este punto es importante mencionar, que la Empresa Muebles KT S.R.L. no ha cumplido con la presentación de un documento sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, consistente en la Garantía de Mantenimiento, por tal motivo y atendiendo a lo establecido en el Art. 58 del Decreto Nº 21909 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", que copiado textualmente dice: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante, en concordancia con el Art. 61 numeral 1) del mismo cuerpo legal que señala. "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Con tales argumentos legales la oferente Muebles KT no ha cumplido con la presentación de la Garantía de Mantenimiento, por tanto su oferta debe ser rechazada y descalificada.

**3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.-

**4- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que el oferente MUEBLES KT S.R.L. no ha presentado la Garantía de Mantenimiento, siendo éste un documento de carácter sustancial, de conformidad a la Ley Nº 2051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909 debe ser rechazada la oferta, obviándose el estudio del análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, ya que faltando un documento de carácter sustancial, la oferta debe ser rechazada y descalificada, como es el caso de estudio de la presente Contratación Directa, haciendo la salvedad de que el oferente MIRNO S.A.I.C. ha cumplido in extensis, todos los requerimientos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones, a lo que respecta a los elementos o documentaciones formales y no sustanciales.

Por tanto, en el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma MIRNO S.A.I.C. ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal: cumple, Capacidad Técnica y Experiencia. Cumple, Capacidad Financiera: Cumple y Especificaciones Técnicas: Cumple.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

**5- Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma MIRNO S.A.I.C. con R.U.C. Nº 80021166-9 por un montó de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil (Gs. 49.260.000), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

.....
**Abg. Angel David Lezcano**
**Comité de Evaluación**

.....
**Lic. Néstor Venialgo**
**Comité de Evaluación**

.....
**Prof. Juan De La Cruz Duré**
**Comité de Evaluación**

.....
**Ing. Rolando Dávalos**
**Comité de Evaluación**

.....
**Sr. Miguel Kitagawa**
**Comité de Evaluación**

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº 633
LA PAZ: 09-11-2011
HORA: 07:27
FIRMA: Adriana Ayala